

BIBLIOGRAFÍA

Julio TÉLLEZ VALDÉS

CORREA, Carlos *et al.*, *Derecho informático* 180

ral, que si conduce a la muerte del mismo, sólo podría justificarse en virtud de objetivos médicos superiores muy claramente definidos. Aparecen a todas luces como jurídicamente inadmisibles, luego, los clones humanos, los híbridos y quimeras hombre-animal, la transferencia de genes a los cigotos, y lo que Eser llama la "tentación eugénica". El autor termina subrayando que en esta compleja y delicada materia la responsabilidad es el precio de la libertad para el investigador, que necesita y merece confianza si ha de cumplir su cometido en beneficio de la humanidad y con la conciencia tranquila.

No hay duda de que este documento de Eser ofrece un sustento valioso a la reflexión seria y sistemática en torno de los aspectos políticos y jurídicos de la medicina de la reproducción y de la ingeniería genética.

El libro que comentamos se cierra con una intervención de Marino Barbero Santos, catedrático de derecho penal de la Universidad Complutense, intitulada "Fecundación asistida e ingeniería genética", intervención destinada esencialmente a exponer las vicisitudes y alcances de la legislación española en torno a ellas. El autor reivindica vibrantemente el imperativo de reprimir penalmente algunas conductas gravemente atentatorias de la vida y dignidad del hombre, que el legislador penal español contemporáneo ha dejado al margen de sanción.

Alvaro BUNSTER

CORREA, Carlos *et al.*, *Derecho informático*, Buenos Aires, Depalma, 1987, 341 pp.

La obra en cuestión consta de cinco capítulos, un glosario y bibliografía sobre temas de derecho informático.

De esta forma, tenemos un primer capítulo intitulado "Informática: un fenómeno multifacético", en el que los autores hacen alusión, entre otras cosas, a la penetración de las tecnologías informáticas, los cambios que produce en la economía y en la política, tanto en Argentina como en algunos otros países, concluyendo con un informe de la Comisión Nacional de Informática del Estado argentino respecto a la política a seguir en materia informática y electrónica.

Posteriormente, en el capítulo segundo, se aborda el problema de la protección jurídica del *software*, refiriéndose a aspectos tales como el concepto de alcance y tipos de *software*; el tratamiento jurídico vía pa-

tentaria y autoral en Argentina y otros países, así como la jurisprudencia al respecto. Se incluyen comentarios en torno a la aplicación de otras figuras, como es el caso del secreto industrial y profesional, así como otras formas de protección generales y específicas, como las propuestas sobre depósito de los programas, las disposiciones tipo de la OMPI, así como el anteproyecto argentino.

El capítulo finaliza con la inclusión de una serie de referencias legislativas internacionales respecto al tema en cuestión, tanto a nivel de patentes como de derechos de autor.

Ulteriormente, en el capítulo tercero, se da tratamiento al tema de los contratos informáticos, en que se contemplan aspectos generales y conceptuales, los diferentes tipos de contratos informáticos y su clasificación.

Un rubro interesante en este tópico, es el de los contratos de adhesión, respecto al que se hace un análisis de las cláusulas abusivas, las cláusulas limitativas de responsabilidad, los pactos de garantía, y la ley y jurisprudencia aplicables. Se hace alusión a los contratos sobre equipos y programas informáticos; en el primer caso se abordan a la luz de la compraventa y del arrendamiento financiero (*leasing*); por cuanto concierne al *software* tenemos sus generalidades, objeto, definición, especificación, garantías, instalación y aceptación, precio, capacitación, etcétera; asimismo, tenemos a los contratos de mantenimiento y sus diferentes elementos. El capítulo finaliza con dos anexos: un pliego de condiciones y contrato de compraventa de microcomputadoras, así como un modelo de condiciones de un contrato para la compra de equipos de cómputo.

El capítulo cuarto se refiere al problema de la "Informática, libertad y derechos humanos". En él se analizan, entre otras cosas, los fundamentos y evolución conceptual de la protección de datos, las técnicas legislativas, así como la posición de diversos países y de organismos internacionales, como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Concluye con la inclusión de un anteproyecto de ley de protección de datos personales.

El quinto y último capítulo, intitulado "El derecho ante el desafío informático", nos presenta una serie de temas que a mi parecer ameritan capítulos por separado: la teoría jurídica de la información, la prueba, el delito informático, los bancos de datos, las transformaciones en el derecho administrativo y procesal, el flujo de datos transfronterizas, y un aspecto que, sin lugar a dudas, constituye un tema de actualidad internacional: la protección jurídica de los circuitos integrados; en relación

con esto se anexan las leyes al respecto en los Estados Unidos de América y Japón (sin lugar a dudas los dos países más interesados), así como las directivas europeas y el proyecto de tratado internacional de la OMPI.

A mi juicio, este libro de *Derecho informático* ofrece una serie de ideas muy interesantes en torno a esta nueva y cada vez más importante interdisciplina; sin embargo, denota algunas carencias; por ejemplo, la falta de clarificación del concepto "derecho informático", ya que en esta obra es exclusivamente utilizado respecto a los aspectos legales de la informática o derecho de la informática, lo cual he manifestado es una de las dos vertientes fundamentales junto con la informática jurídica del llamado derecho informático.

Por otra parte, el tratamiento de los temas, por momentos, no encuentra una conexidad pertinente; quizás ello se deba a que la obra, por ser colectiva, no permitió la homogeneidad entre los cuatro autores que la escribieron.

Asimismo, considero que hay un tema que aunque no es objeto de mención en esta obra, amerita una alusión: las implicaciones laborales provocadas por la informática.

Un libro que sin duda justifica su lectura.

Julio TÉLLEZ VALDÉS

ESCOLA, Héctor Jorge, *El interés público como fundamento del derecho administrativo*, Buenos Aires, Depalma, 1989, 264 pp.

El interés público como sustento del derecho administrativo es la idea central de este libro. Tal como el autor lo indica, se trata de una obra puramente subjetiva, resultado de la experiencia y de la reflexión de muchos años. El libro que presenta Héctor Jorge Escola complementa al *Compendio de derecho administrativo* publicado en 1984; ahora pretende dar un nuevo enfoque, dejando "un poco de lado las veleidades de una ilustración puramente libresca, que busca citar lo más nuevo, lo último, como si eso fuera garantía suficiente de certeza y profundidad" (p. X). La prueba a lo anterior habrán de elaborarla todos y cada uno de los lectores.

La estructura del libro se plantea, sobre todo, a partir de la relación que existe entre el interés público con el derecho, con el derecho admi-